



Proposición No. 13

En uso de mis facultades y en especial las expuestas en nuestro reglamento interno, Ordenanza 834 del 2021, Ley 1757 de 2015 y Ley 1909 de 2018, ley 2200 del 2022, ARTÍCULO 19. Funciones. Son funciones de las asambleas departamentales: No 14. Citar y requerir a los secretarios del despacho y demás funcionarios departamentales o del nivel descentralizado departamental, para que concurran a las sesiones, de conformidad con la Constitución y la Ley; en ese orden se:

PROPONE:

Citar al Secretario de Infraestructura Departamental a un debate de Control Político para que informe que acciones adelanta en relación a:

1. Estado actual del Proyecto Puente Primavera sobre el rio Guamuez en la inspección de Siberia del municipio de Orito.
2. Estado actual del contrato de obra No. 1225 de 2018 MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias para una paz estable y duradera en los municipios del departamento y que acciones se adelantan para reanudar labores en el mismo.
3. Estado actual del contrato de obra No. 221 de 2019 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LAS VIAS Terciarias en los municipios de Orito y Valle del Guamuez en el departamento del Putumayo y que acciones se adelantan para reanudar labores en el mismo.

Invitar a los contratistas de las obras, interventorías, veedurías ciudadanas, Alcaldía del Municipio de Orito, Concejo Municipal, Contraloría General de la Nación y comunidad en general.

Atentamente,